



**N° de expediente: 008100-000051-24**

**Fecha: 20.11.2024**

**Universidad de la República Uruguay - UDELAR**



**ASUNTO**

**ORDENANZA SOBRE LÍMITE DE EDAD PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS DOCENTES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA**

Unidad	DIRECCIÓN DEL INSTITUTO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF
Tipo	ORDENANZAS - MODIFICACION DE
Tipo:	Docentes
Interesado:	ISEF - UDELAR
N° Resolución:	
N° Artículo:	
Fecha:	
Motivo:	

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	<b>Expediente Nro. 008100-000051-24</b> <b>Actuación 13</b>	Oficina: MESA DEL ORDEN DEL DIA DE C.D. - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 19/12/2024 Estado: Cursado
--	--	---

**TEXTO**

Remitir a DGJ

Firmado electrónicamente por ANA CECILIA BOZZATTA ARRUA el 23/12/2024 11:25:17.

<b>Nombre Anexo</b>	<b>Tamaño</b>	<b>Fecha</b>
resolucion.pdf	180 KB	21/12/2024 18:16:13



**LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

76.

(Exp. N° 008100-000051-24) - Atento: a la resolución N° 79 adoptada por esta Comisión Directiva del 22/11/24 y lo informado por la DGJ y Asesor Legal de ISEF.

La Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física, resuelve, proponer al Consejo Directivo Central la aprobación de la Ordenanza Sobre Límite de Edad para el Desempeño de Cargos Docentes del Instituto de Educación Física, elevada por el Asesor Jurídico del ISEF. Distribuido N° 1481/24.-6 en 6

Remitir a DGJ

	<b>Expediente Nro. 008100-000051-24</b> <b>Actuación 14</b>	Oficina: DIRECCION GENERAL DE JURIDICA - OFICINAS CENTRALES Fecha Recibido: 23/12/2024 Estado: Cursado
--	--	--

## TEXTO

Pase a la Dra. Gabriela Tellechea.

Firmado electrónicamente por NATALIA ISABEL POTRIE TORRES el 23/12/2024 11:49:32.

	<b>Expediente Nro. 008100-000051-24</b> <b>Actuación 15</b>	Oficina: DRA. GABRIELA TELLECHEA - JURIDICA - OFICINAS CENTRALES Fecha Recibido: 23/12/2024 Estado: Coursado
--	--	--

**EXTRACTO**

Se remite expediente

---

**TEXTO**

Se remite a informe de la Dra. Nora Silva

Firmado electrónicamente por MARÍA GABRIELA TELLECHEA SOMMER el 26/12/2024 13:37:02.

	<b>Expediente Nro. 008100-000051-24</b> <b>Actuación 16</b>	Oficina: DRA. NORA SILVA - JURIDICA - OFICINAS CENTRALES. Fecha Recibido: 26/12/2024 Estado: Cursado
--	--	--

**TEXTO**

De acuerdo al intercambio mantenido, vuelva al Asesor Jurídico de ISEF.

Firmado electrónicamente por NORA ALICIA SILVA LÓPEZ el 04/02/2025 16:08:39.

	<b>Expediente Nro. 008100-000051-24</b> <b>Actuación 17</b>	Oficina: ASESOR JURÍDICO-CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 04/02/2025 Estado: Cursado
--	--	--

**TEXTO**

Montevideo, 6 de febrero de 2025.

Conforme a los intercambios mantenidos con la Dirección General Jurídica, se adjunta nuevo texto de la ORDENANZA SOBRE LÍMITE DE EDAD PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS DOCENTES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA.

Pase a consideración de la Dirección del ISEF.

Dr. Mauro da Rocha

Asesor Jurídico ISEF - UDELAR

Firmado electrónicamente por MAURO GABRIEL da ROCHA NEGREIRA el 06/02/2025 10:30:58.

<b>Nombre Anexo</b>	<b>Tamaño</b>	<b>Fecha</b>
Ordenanza Límite de edad ISEF V6225.odt	19 KB	06/02/2025 10:29:21

## ORDENANZA SOBRE LÍMITE DE EDAD PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS DOCENTES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA

Artículo 1º.- Fíjese los setenta (70) años como edad máxima para ocupar cargos docentes de carácter efectivo o interino o para desempeñar funciones docentes en el Instituto Superior de Educación Física. Los docentes que alcancen el límite de edad referido, cesarán el 31 de diciembre del año en que cumplen la edad límite.

Artículo 2º.- La Comisión Directiva del ISEF podrá asignar, excepcionalmente, funciones para el dictado de cursos de Grado, Educación Permanente y Posgrado a quienes cesen por límite de edad. Será en calidad de docente contratado o docente libre (Arts. 46, 48 y 69 del Estatuto del Personal Docente).

Artículo 3º.- La asignación de funciones como docente libre podrá ser con carácter remunerado.

Artículo 4º.- En ambos casos, el período inicial de asignación de funciones no debe superar un año, pudiendo renovarse por períodos no mayores a un año cada uno. La asignación de funciones en calidad de docente contratado no podrá superar el plazo máximo de tres años continuos de desempeño. La asignación de funciones en calidad de docente libre, tanto si percibe como si no percibe remuneración, no podrá superar los cinco años de desempeño. En ningún caso la asignación de funciones podrá ir más allá del 31 de diciembre del año en que la persona haya cumplido los 75 años.

Artículo 5º.- Con antelación suficiente al cese del docente, deberá tramitarse la asignación de funciones como docente libre o contratado.

Artículo 6º.- La designación de los docentes contratados y docentes libres mayores de 70 años serán considerados a partir del informe de una comisión asesora que fundamente la excepcionalidad.

Artículo 7º.- En los casos regulados por la presente Ordenanza, las asignaciones de funciones de los docentes contratados y docentes libres con más de 70 años, no podrán disponerse por cargas horarias mayores a las 20 horas semanales.



	<b>Expediente Nro. 008100-000051-24</b> <b>Actuación 18</b>	Oficina: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 06/02/2025 Estado: Para Firmar
--	--	--

## **TEXTO**

Montevideo, 12 de Febrero de 2025.

En uso de las atribuciones que otorga la Ordenanza del ISEF (art. 9, lit. e), como competencia de urgencia, se resuelve aprobar el nuevo texto sugerido por el Asesor Jurídico del ISEF, y remitir a consideración de la Dirección General Jurídica la ORDENANZA SOBRE LÍMITE DE EDAD PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS DOCENTES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA, previo a la consideración de la misma por parte del Consejo Directivo Central, a quien se sugiere su aprobación.

Pasa a Dirección General de Jurídica por así corresponder.